

## Monitoreo de Mantenimiento de la Salud

*La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.*

### Disponibilidad de Exenciones

- Exención de Apoyo Familiar (FSW)
- Exención de Servicios Diurnos para Adultos con Discapacidades del Desarrollo (DDAD)
- Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

### Códigos de Servicio NFOCUS

- Monitoreo del Mantenimiento de la Salud 5707** (Instalar)
- Monitoreo del Mantenimiento de la Salud 5936** (Mensual)

### Definición del Servicio

El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud implica el monitoreo de la salud personal y la recopilación de datos médicos para mejorar el manejo, la atención y el apoyo a las condiciones médicas crónicas. El objetivo es identificar cualquier cambio o problema de forma temprana, lo que permite intervenir rápidamente y prevenir complicaciones graves para la salud. Los profesionales de la salud brindan educación, apoyo y orientación sobre cómo manejar eficazmente las condiciones, enseñando a los participantes o tutores cómo monitorear los síntomas, seguir los planes de tratamiento y hacer modificaciones en el estilo de vida para mantener su salud y bienestar.

### Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
  - 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
  - 2. Los servicios de exención elegidos y quién los proporciona se documentan en el Plan Centrado en la Persona (PCP) del participante.
- B. El monitoreo del mantenimiento de la salud se lleva a cabo mediante tecnologías de comunicación electrónica que monitorean de forma remota los signos vitales, los datos biométricos o los datos subjetivos de un participante mediante un dispositivo de monitoreo que transmite dichos datos electrónicamente a un profesional de la salud para su análisis y almacenamiento.
- C. El participante o tutor debe dar su consentimiento para recibir el servicio de monitoreo y es responsable de la supervisión y control del mismo.
- D. Los participantes que reciban el servicio de monitoreo para el mantenimiento de la salud deben estar bajo la supervisión de un Médico Tratante, un Asistente Médico (PA) o una

- Enfermera Registrada de Práctica Avanzada (APRN) que les brinde cuidados y tratamiento directamente para su condición médica, y no solo que se dedique a autorizar el servicio de monitoreo.
- E. El Monitoreo Electrónico del Mantenimiento de la Salud requiere que el participante o tutor tenga la capacidad de utilizar cualquier herramienta de monitoreo involucrada, o deberá incluir la presencia regular de una persona en el hogar que pueda utilizar las herramientas de monitoreo involucradas.
  - F. La residencia del participante debe tener espacio suficiente para todo el equipo del programa y capacidad de transmisión completa.
  - G. El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud se abordará en el PCP del participante e incluirá la frecuencia, la duración y el horario de cada tarea de monitoreo de la salud, incluyendo los criterios para hallazgos anormales y cuándo consultar al médico del participante.
  - H. El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud se puede utilizar para monitorear lo siguiente:
    - 1. Monitoreo remoto de parámetros fisiológicos (como peso, presión arterial, oximetría de pulso, frecuencia respiratoria), configuración inicial y educación del paciente sobre el uso del equipo.
    - 2. Monitoreo remoto de dispositivos de parámetros fisiológicos con registros diarios o transmisión de alertas programadas cada 30 días.
    - 3. Servicios de administración de tratamientos mediante monitoreo fisiológico remoto, tiempo dedicado por el personal clínico, médicos u otros profesionales de la salud calificados en un mes calendario que requiera comunicación interactiva con el paciente o cuidador durante el mes; 20 minutos adicionales.
  - I. El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud tiene las siguientes limitaciones:
    - 1. Cuando este servicio se proporcione a menores que vivan con sus padres o tutores, no sustituirá el costo y la prestación de la manutención que normalmente proporcionan los padres a los hijos sin discapacidades.
    - 2. Este servicio no puede autorizarse para un participante que reciba Servicios Continuos en el Hogar, Hogar de Acogida, Vida Compartida o Continuos para Jóvenes.
    - 3. La interpretación de los datos y cualquier enseñanza o asesoramiento al participante y al tutor deben ser realizados por una Enfermera Registrada (RN), Enfermera Practicante (NP), APRN, PA, Médico (MD) o Médico Osteópata (DO).
  - J. El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud solo se puede autorizar cuando haya sido previamente rechazado por la Organización de Atención Médica Administrada (MCO) del participante.

## Requisitos Para Proveedores

*La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.*

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
  - 1. Ser proveedor de Medicaid;
  - 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska.
  - 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la

- División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
4. Completar los cursos de capacitación del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS) cuando se solicite; y
  5. Utilizar precauciones universales.
- B. El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud puede ser ofrecido por agencias y proveedores independientes.
1. Un proveedor de la agencia de la División de Discapacidades del Desarrollo es una empresa registrada como proveedor de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD, y es responsable de:
    - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
    - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
    - c. Impartir capacitación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
    - d. Acordar poner los planes de capacitación a disposición del DHHS;
    - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
    - f. Otras funciones administrativas.
- C. El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud puede que sea autodirigido.
- D. El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud puede ser proporcionado por un familiar, pero no por un tutor legal o una persona legalmente responsable.
- E. Los proveedores que ofrecen servicios de Monitoreo del Mantenimiento de la Salud deben desarrollar políticas y procedimientos que incluyan:
1. Identificar si las necesidades de salud y seguridad pueden abordarse de manera segura mediante el monitoreo del mantenimiento de la salud.
  2. Garantizar los derechos de los participantes a la privacidad, la dignidad y el respeto, y cumplimiento de la HIPAA por parte de la tecnología utilizada para el monitoreo del mantenimiento de la salud.
  3. Un plan sobre cómo responder ante hallazgos anormales y cuándo consultar al médico del participante.
  4. Un plan para contactar con los Servicios de Emergencia Médica cuando el participante sufra una emergencia durante la asistencia remota o requiera asistencia in situ.
  5. Capacitación continua para el personal de apoyo directo.
- F. Los proveedores que prestan servicios de Monitoreo del Mantenimiento de la Salud deben recopilar datos de monitoreo remoto durante al menos 16 de los 30 días.

## Tarifas

- A. El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud debe adquirirse dentro del presupuesto individual anual del participante.
- B. El Monitoreo del Mantenimiento de la Salud se reembolsa por una instalación única y una cuota mensual continua.
- C. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
  1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
  2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.